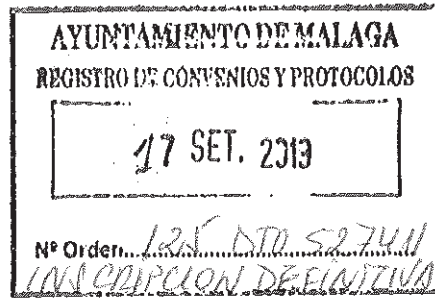




Ayuntamiento  
de Málaga



**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE AENA S.M.E, S.A Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA EN LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE MÁLAGA-COSTA DEL SOL**

Madrid, 20 de Junio de 2019.

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE**, Dña. María del Mar Martín Rojo, con D.N.I nº , en representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en calidad de Teniente Alcalde Delegada de las Áreas de Turismo y Promoción de la ciudad y Economía Productiva, con domicilio a efectos del presente documento en Paseo Marítimo Antonio Machado, 12 -5ª planta, 29002 Málaga.

**Y DE OTRA PARTE**, Dña. M<sup>a</sup> JOSÉ CUENDA CHAMORRO, en su calidad de Directora General Comercial, Inmobiliario y Desarrollo Internacional de Aena S.M.E., S.A., CIF , con domicilio a efectos de este Acuerdo en Madrid, C/  (CP 28042), en nombre y representación de dicha sociedad en virtud de Poder Mercantil otorgado por el Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de la misma en fecha 25 de febrero de 2019, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Javier Navarro-Rubio Serres, bajo el número 443 de su protocolo e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 37078, folio 187, sección 8, hoja nº M-518648, inscripción 202.

**EXPONEN**

I.- Que Aena y el Ayuntamiento de Málaga firmaron un convenio de colaboración para la cesión de determinados espacios en el Dique B, junto al control de pasaportes, para la exposición de fotografías con distintos motivos turísticos y culturales de Málaga, con objeto de promocionarlos y darlos a conocer al viajero que llega al Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol, como medio más relevante de llegadas de visitantes. Este convenio fue suscrito entre las partes el pasado 23 de abril de 2015.

II.- Que el Ayuntamiento de Málaga viene desarrollando distintas actuaciones en el ámbito de la captación y atracción de inversión, tanto a nivel nacional como internacional.

III.- Que tanto para el Ayuntamiento como para Aena, el mejor posicionamiento y conocimiento internacional de Málaga supone un valor añadido para la consecución de sus propios objetivos, y el mejor desarrollo de sus fines y competencias.



Ayuntamiento  
de Málaga



IV.- Se realiza la necesaria adaptación del Convenio a la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. De este modo se modificará la cláusula 5 del Convenio, para adaptar su duración al máximo establecido en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuatro años prorrogables por otros cuatro.

La Disposición adicional octava de la Ley 40/2015, apartado 1, establece que "Todos los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública o cualquiera de sus organismos o entidades vinculados o dependientes deberán adaptarse a lo aquí previsto en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta Ley".

V.- Por todo lo anterior, ambas partes determinan, de común acuerdo, suscribir la presente adenda sobre el mencionado convenio, que incorpora las siguientes

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Se añade un párrafo final a la cláusula segunda del convenio, con el siguiente tenor:

"El Ayuntamiento podrá destinar uno de los paneles a la promoción de los atractivos de Málaga como capital de negocios, mediante la exhibición de una imagen que facilitará e instalará el propio Ayuntamiento, a su costa, previa aprobación por parte de la Dirección del Aeropuerto.

El elemento a instalar tendrá las siguientes medidas: 1 cuadro de 7.8 x 2 m<sup>2</sup>.

En ningún caso se permite la inclusión de información comercial o marcas en las citadas imágenes o soportes utilizados, salvo la del propio Ayuntamiento de Málaga: **Málaga Open for Business.**"

**SEGUNDA.-** Se modifica la redacción de la cláusula quinta del convenio, que quedará con la siguiente redacción:

"La duración del presente convenio será de CUATRO AÑOS, contados a partir de la firma de la presente Adenda. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, ambas partes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de CUATRO AÑOS adicionales o su extinción.

Serán causas de resolución del presente acuerdo, además del incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo, el mutuo acuerdo de las partes o la fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias derivadas de la operatividad o seguridad del Aeropuerto, que obliguen a Aena a reclamar el espacio cedido."

**TERCERA.-** Se modifica la redacción de la cláusula séptima del convenio:



Ayuntamiento  
de Málaga



“Para la ejecución, control y seguimiento de lo acordado en el presente Convenio se constituirá una comisión de seguimiento, que estará formada por:

- Dos representantes del Ayuntamiento de Málaga.
- Dos representantes de Aena.

Dicha comisión, será presidida por un representante de Aena y se reunirá, al menos, al inicio de la vigencia del convenio y una vez al año durante el periodo de vigencia del instrumento, o cuando se interese por alguna de las partes y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del contenido del Convenio, adoptando sus decisiones por mayoría de sus integrantes, elevando a sus respectivas instituciones cuantas incidencias se produzcan, al objeto de adoptar las medidas de subsanación necesarias.”

**CUARTA.-** Se añade una cláusula octava al convenio:

“Tanto el Ayuntamiento de Málaga como Aena S.M.E, S.A se comprometen al cumplimiento de la normativa vigente en cada momento en materia de Protección de Datos Personales, en concreto, al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en el contexto de este convenio y de cualquier tratamiento de datos personales que, en su caso, se derive del mismo”.

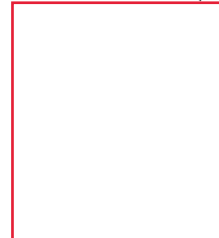
Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente adenda en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha, arriba indicados.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**



Fdo.: Doña M<sup>a</sup> del Mar Martín Rojo

**POR AENA S.M.E, S.A.**



Fdo.: Dña. M<sup>a</sup> José Cuenda Chamorro

Este convenio ha sido  
efectivamente firmado

“DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de febrero de 2019. Asimismo se extiende para hacer constar la formalización del convenio citado, con efectos desde la suscripción.”

En Málaga, a 28 de junio de 2019  
El Jefe de Sección de Servicios Generales,

Fdo. Francisco Lozano Unida

Málaga, a 12/9/19

Asimismo se extiende para hacer constar que el presente convenio ha sido ratificado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 6/9/19.